



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
RADICADO 68001-40-03-006-2023-00450-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que, en auto del 28 de noviembre de 2023 por error involuntario, se digito de manera incorrecta el lapso de tiempo de suspensión del proceso, se señaló desde el 06 de octubre de 2023 hasta el 06 de abril de 2023, cuando lo correcto es desde el 06 de octubre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2024. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, es evidente el error involuntario de digitación que se cometió en el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, por medio del cual se suspende el proceso, al citar de manera errada las fechas que comprende el lapso de suspensión; por tanto, se corrige de manera oficiosa tal yerro conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, precisando que al tenor del artículo 161 del Código General del Proceso es de recibo la solicitud de SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR 6 MESES que elevarán las partes por mutuo acuerdo, y sus efectos surtirán desde el 06 de octubre de 2023 hasta el 06 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**170** del 15 de diciembre de 2023.

/NS